

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, comparece el señor doctor Andrés Borrero M.; Presidente y como tal representante legal de la compañía "DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.", conforme al nombramiento adjunto y debidamente facultado por el Acta de Junta General de Accionistas que se anexa. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y me solicita eleve a escritura pública la minuta que me entrega y copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la reforma de estatutos de la compañía DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA: Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor doctor Andrés Borrero Mansfield en su calidad de

Presidente y como tal representante legal de la compañía DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A., según aparece de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. Adviértase que el compareciente interviene debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A. según aparece de la copia del Acta de dicha Junta que se agrega como habilitante.- SEGUNDA:- Antecedentes.- UNO.- La compañía DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A. se constituyó el catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el doctor Juan del Pozo C., Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito. Dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos, DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reformaron los Estatutos sociales de DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A., dicha reforma fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres TRES.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, la compañía aumentó su capital, a cinco millones de sucres (\$/5'000.000) y se reformaron los estatutos sociales, escrituras que fueron debidamente inscritas en el Registro Mercantil el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, la compañía aumentó su capital en la suma de ciento sesenta

millones de sucres (s/ 160'000.000) e inscrita en el registro Mercantil, el trece de junio de mil novecientos noventa. CINCO- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A., celebrada el doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió reformar los estatutos de la compañía DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A. .- TERCERA: Reforma de estatutos .- Con estos antecedentes, el señor Doctor Andrés Borrero Mansfield en su calidad de Presidente de la compañía DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A., manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía que representa, reforma el Artículo Tercero.- Objeto -de los estatutos sociales de su representada el mismo que en adelante dira: Artículo Tercero .- Objeto.- El Objeto de la compañía es: Llevar a cabo el servicio de recepción, entrega y transporte de documentos, paquetes, carga aérea y afines, actuar de agentes para el envío y recepción de dichos objetos y actuar como agentes aduaneros, llevar a cabo en el Ecuador u otros países el manejo de la programación, computación y procesamiento de datos pertinentes a personas en particular, empresas públicas o privadas y otros organismos.- dar servicio de bodegaje, transporte de dinero, transporte de carga, giros, servicios aduaneros, actividades de logística. La compañía podrá dedicarse además a la importación, exportación, compra y venta, comercialización, distribución de toda clase de bienes y servicios lícitos de cualquier naturaleza, asesoría y realización de estudios técnicos y económicos, fiscalización, fabricación y construcción de obras y equipos industriales y civiles, elaboración y transformación de materias primas, operación y mantención de

sistemas, unidades e instalaciones de procesos energéticos y eléctricos. La compraventa, corretaje administración, permuta y agenciamiento, explotación, lotización, parcelación y anticresis de inmuebles, obras civiles y energéticos.- La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá asociarse o intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de regulación Económica y Control del gasto Público, ni a actividades incompatibles con su objeto social prohibidas por la ley.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos A. Salazar Toscano, abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, la misma que le fue leída íntegramente, por mí el Notario, al compareciente, quien la acepta y se ratifica en el contenido y para constancia firma, conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

~~_____~~
Andrés Borrero Mansfield

C.C. 120309213-8

C.C. 024-230

EL NOTARIO.

NOMBRAMIENTO

ABR

04

Señor Doctor
ANDRES BORRERO M.
Ciudad

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 de Marzo de 1993

Estimado Dr. Borrero:

La Junta General de Accionistas de la Compañía DHL Internacional del Ecuador S.A. en resolución tomada el día 8 de Marzo de 1993, designó a usted Presidente de la Compañía. Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. La compañía se denomina DHL Internacional del Ecuador S.A., el cargo es de Presidente, en funciones prorrogadas de Gerente General hasta ser debidamente remplazado. El período de duración del cargo es de dos años, y el nombramiento se otorga a favor del Dr. Andrés Borrero M.
2. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Presidente constarán en la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada el 14 de Junio de 1982, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo C., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de Julio de 1982.
3. La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito, como Secretario de la misma, para otorgar el presente nombramiento.

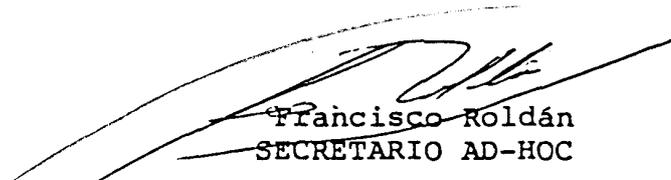

Francisco Roldán
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de DHL Internacional del Ecuador.

Quito, 8 de Marzo de 1993


Andrés Borrero M.

RAZON: Certifico que el señor doctor Andrés Borrero aceptó desempeñar el cargo de Presidente de DHL Internacional del Ecuador S.A.


Francisco Roldán
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1289 del Registro de Nombramientos Tomo 124 Quito, a 17 MAR. 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



REGISTRO MERCANTIL
QUITO

El presente documento es una copia del original que se encuentra en el expediente de este Registro Mercantil, el cual se encuentra en el expediente No. 1289 del Tomo 124.

COPIA DE QUE LA PRESENTE ES REL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE SE FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE PERTENECE AL INTERESADO, EN FE DE ELLO, CONTERO SETA UNA CERTIFICADA, SELLADA Y TRAMADA EN QUITO, A 2 DE febrero DE 19 93

El presente documento es una copia del original que se encuentra en el expediente de este Registro Mercantil, el cual se encuentra en el expediente No. 1289 del Tomo 124.

EL NOTARIO,

QUITO - ECUADOR
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
NOTARIO VICESIMO OCTAVO INTERINO DEL CANTON
JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

4

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida República No. 396 de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
José M. Pérez A.	S/. 1'650.000,00
Middlestown B. V	80'190.000,00
Andrés Borrero Mansfield	79'860.000,00
Raúl de la Torre P.	1'650.000,00
Jorge Dousdebés C.	1'650.000,00
	<hr/>
TOTAL	S/.165'000.000,00

Comparece el Doctor Francisco Roldán en nombre y en representación de la compañía Middlestown B.V. de acuerdo con la carta poder que se adjunta.

Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías y el Art. 15 de los estatutos sociales, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar como punto único conocer y resolver sobre la reforma a los Estatutos Sociales de la compañía en su Artículo Tercero.- Objeto social de la Compañía.

Preside la sesión el titular Doctor Andrés Borrero Mansfield y actúa como Secretario el Doctor José M. Pérez A.

El Presidente solicita se conozca y trate el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO -Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Tercero - Objeto -de los estatutos de la compañía.

El Dr. Francisco Roldán C., manifiesta que es conveniente ampliarle el objeto de la compañía, para que pueda desarrollar sus actividades de forma más amplia y eficaz. Para lo cual presenta un proyecto del objeto social de la compañía.

Los accionistas, luego de deliberar sobre la propuesta del doctor Roldán resuelven: ampliar el objeto social de la compañía de acuerdo con el proyecto presentado, el mismo que en adelante dirá:

Artículo Tercero.- Objeto.-

El objeto de la compañía es: Llevar a cabo el servicio de recepción, entrega y transporte de documentos, paquetes, carga aérea y afines, actuar de agentes para el envío y recepción de dichos objetos y actuar como agentes aduaneros, llevar a cabo en el Ecuador u otros países el manejo de la programación, computación y procesamiento de datos pertinentes a personas en particular, empresas públicas o privadas y otros organismos.- dar servicio de bodegaje, transporte de dinero, transporte de carga, giros, servicios aduaneros, actividades de logística. La compañía podrá dedicarse además a la importación, exportación, compra y venta, comercialización, distribución de toda clase de bienes y servicios lícitos de cualquier naturaleza, asesoría y realización de estudios técnicos y económicos, fiscalización, fabricación y construcción de obras y equipos industriales y civiles, elaboración y transformación de materias primas, operación y mantención de sistemas, unidades e instalaciones de procesos, energéticas y eléctricas. La compraventa, corretaje administración, permuta y egenciamiento, explotación, lotización, parcelación y anticresis de inmuebles, obras civiles y energéticos .

La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente, o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá asociarse o intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En

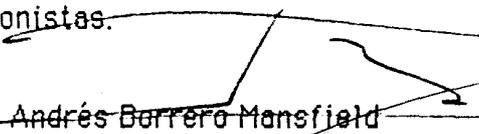
general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo 27 de la Ley de regulación Económica y Control del Gasto Público, ni a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la Ley.

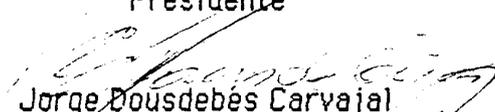
Se autoriza al Presidente o a quien estatutariamente le subroga para que suscriba las escrituras y documentos necesarios para perfeccionar esta reforma de estatutos. Se faculta igualmente para que en caso de que la Superintendencia de Compañías presente observaciones u objete parte del texto de nuevo objeto social, llegue a un entendimiento con dicha entidad y acuerde un texto definitivo el cual se hará constar en la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos sociales que deberá suscribirse para perfeccionar esta decisión de la Junta General de Accionistas.

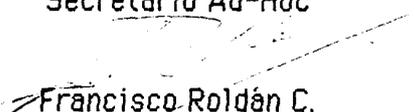
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente declara un receso para la elaboración del acta, la que se redacta en los términos que aquí constan. Instalada la sesión se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las dieciséis horas el Presidente declara clausurada la sesión. Para constancia de lo cual firma la presente acta el Presidente, el Secretario y los accionistas.


Andrés Borrero Mansfield
Presidente

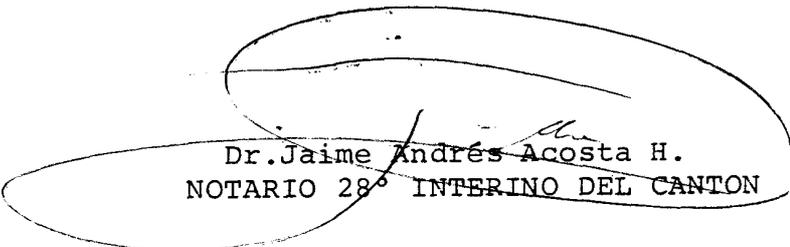

José M. Pérez A.
Secretario Ad-Hoc


Jorge Dousdebés Carvajal


Francisco Roldán C.


Raúl de la Torre P.

torgó ante mi, y en fe de ello confiero esta ^{TERCERA}
COPIA, firmándola en Quito, a diez de Febrero de mil nove
cientos noventa y cuatro.-

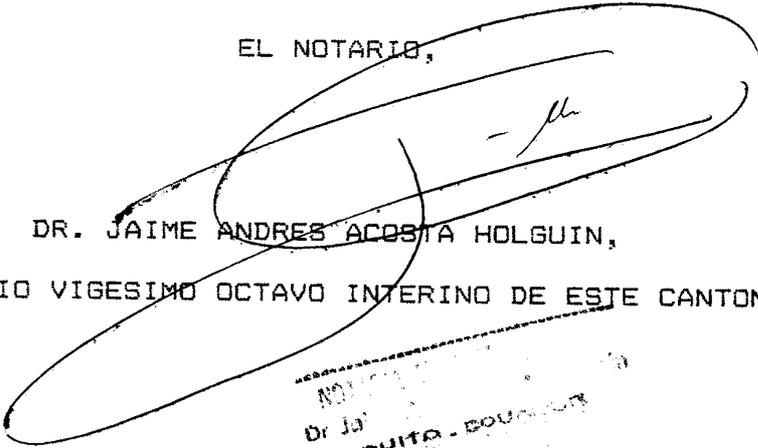

Dr. Jaime Andrés Acosta H.
NOTARIO 28º INTERINO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta H. *Holgún*
QUITO - ECUADOR

Rai

ZON. - EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS
ESCRITURAS MATRICES CORRESPONDIENTES DE LA
APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRESENTE
COMPANIA, CONSTANTE EN LA RESOLUCION NO.
94.1.1.1.0422, QUE EMITE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPANIAS EL 28 DE FEBRERO DE 1994.- QUITO, A 1RO.
DE MARZO DE 1994.-

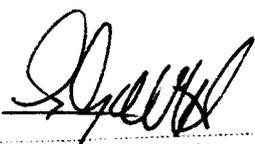
EL NOTARIO,



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON

NOTARIO
Dr. Ja
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número cuatrocientos veinte y dos del señor Intendente de compañías de Quito, de 28 de febrero de 1994, bajo el número 593 del Registro mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 736 del registro Mercantil, de diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 1797vta. tomo 113.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 2 de febrero de 1994, ante el notario vigésimo octavo del cantón, Dr. Jaime Acosta H.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto 7033 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7055.- Quito, a veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO